



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 051 -2014-GR. APURIMAC/PR.

Abancay, 03 FEB. 2014

**VISTO:**

El Oficio N° 022-2014-DRTC/GR-APURIMAC, de fecha 15 de enero del 2014 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del Artículo 56° de la Ley citada precedentemente establece que son funciones del Gobierno Regional en materia de transportes "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la Región, de acuerdo con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac a través del Consejo Regional de Seguridad Vial, es responsable de promover y ejecutar las políticas orientadas a garantizar la Seguridad Vial, diseñando políticas orientadas en educación y seguridad vial como mecanismo de prevención de accidentes en la Región Apurímac;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 023-2008-MTC, que modifica los Decretos Supremo 010-96-MTC y Decreto Supremo N° 024-2001-MTC, referente a las instituciones que conforman el Consejo Nacional de Seguridad Vial y Consejos Regionales de Seguridad Vial prevé que las mismas serán encargados de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad vial en el Perú, disponiendo que en los Gobiernos Regionales se deben constituir los Consejos Regionales de Seguridad Vial;

Que, es función del Consejo Regional de Seguridad Vial, promover acciones de coordinación a nivel interinstitucional, con el fin de establecer la política regional de seguridad vial a mediano y largo plazo y prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito, corresponde la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo del Consejo Regional de Seguridad Vial de Apurímac para el Ejercicio Presupuestal 2014;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de 20 de diciembre del 2010.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo del Consejo Regional de Seguridad Vial de Apurímac para el Ejercicio Presupuestal 2014, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que las dependencias integrantes del Consejo Regional de Seguridad Vial adopten las acciones necesarias para la implementación del Plan Regional de Seguridad Vial de acuerdo a sus competencias.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



051

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, al Consejo Nacional de Seguridad Vial el Plan de Trabajo del Consejo Regional de Seguridad Vial de Apurímac para el Ejercicio Presupuestal 2014.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, presente resolución a las dependencias integrantes del Consejo Regional de Seguridad Vial y sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines de ley

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



**Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
**PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**



**ESR/PR.**  
**RJH/DRAJ.**  
**ATF/Abog.**